

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-22-01-30-04-2025**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0143-M, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sanchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) Por medio del presente, en atención al memorando UG-FCA-DI-2024-0024-M del 24 de abril de 2025 suscrito por el Mgs. José Alfredo Castro Carrasco; Gestor General de Investigación de la Facultad. en el que manifiesta lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de quien suscribe, la presente misiva es solicitar muy comedidamente se sirva rectificar el contenido del informe trasladado al Decanato mediante Memorando UG-FCA-SD-2025-0127 referente al Estatuto de Universidad de Guayaquil 2023 Capítulo III: Art. 52: literales: m) Conocer y resolver, previo informe del Subdecano, el Plan de Investigación de la Facultad, los programas y proyectos de investigación incorporados a redes, nacionales e internacionales. n) Conocer el informe del Subdecano, sobre el avance de los proyectos de investigación elaborados y ejecutados por profesores de la Facultad, los temas de doctorado de los profesores becados, la publicación de obras relevantes, la solicitud de patentes y registros de derechos intelectuales, la postulación a premios nacionales e internacionales. Por lo que cumpla en remitir a usted nuevamente el dictamen del Consejo de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado sesión#3 de esta unidad académica donde los miembros del órgano asesor resolvieron sobre las propuestas de proyectos de investigación que participarán en la Convocatoria 2025, éste deberá ser trasladado a la instancia pertinente para que se pongan en conocimiento en la próxima sesión del Consejo de Facultad: "1.- Luego de las deliberaciones y consideraciones los Miembros del Consejo sugieren que los Directores de proyectos que a continuación se detallan vuelvan a presentar sus propuestas ante este Cuerpo Colegiado en el próximo Consejo de Investigación al no reunir las condiciones para la sustentación de sus propuestas: a.- Proyecto de investigación "PATRONES DE CONSUMO QUE DETERMINAN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIANTES EN LOS MERCADOS DE GUAYAQUIL." Director Mgs. Franklin Hablich Sánchez. b.- Proyecto de investigación "EXPERIENCIA DE COMPRA Y LA FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN NEGOCIOS POPULARES DE BARRIO AL NORTE DE GUAYAQUIL" Directora Mgs. Hipathya Fiallo Veintimilla. c.- Proyecto de investigación "BUSINESS INTELLIGENCE Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN RESTAURANTES Y CAFETERÍAS PYMES EN GUAYAQUIL." Director Jorge Merchán Riera. 2.- Se APRUEBAN las propuestas de proyectos detalladas con observaciones: d.- Proyecto de investigación GESTIÓN DE LA IMAGEN DEL DESTINO A TRAVÉS DEL BIENESTAR DE LOS ANFITRIONES TURÍSTICOS. Directora Keila Vilema, se sugiere mejorar los objetivos específicos y disminuir los años de desarrollo del proyecto de 3 a 2 años. e.- Proyecto de investigación "GESTIÓN SOSTENIBLE EN EMPRESAS TURÍSTICAS DE ECUADOR: UN ENFOQUE DESDE LAS CAPACIDADES DINÁMICAS Y LOS STAKEHOLDERS." Directora Mgs. Marlene Montesdeoca Peralta, se sugiere incluir estudiantes en su proyecto que aportarán en su desarrollo. 3.- Se APRUEBAN por unanimidad los siguientes proyectos: f.- Proyecto de investigación MODELO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO PARA LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, PEDRO J, MONTERO, CONE Y LA CABECERA CANTONAL DE YAGUACHI". Director Mgs. Leonardo Espinoza g.- Proyecto de investigación "ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN ECUADOR:

*SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.” Director Phd. Fernando Zambrano Farías”. En virtud de lo anterior, esta dependencia traslada a usted señora Ing. Johanna Rangel Saltos, MGs., Decana; el dictamen de la sesión #03 aprobadas por el Consejo de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de esta Unidad Académica; con la finalidad de que sea considerado en el orden del día del próximo Consejo de Facultad; acorde al Estatuto de Universidad de Guayaquil 2023 Capítulo III: Art. 52: literal: m) Conocer y resolver, previo informe del Subdecano, el Plan de Investigación de la Facultad, los programas y proyectos de investigación incorporados a redes, nacionales e internacionales. (...)”*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal m) Conocer y resolver, previo informe del Subdecano, el Plan de Investigación de la Facultad, los programas y proyectos de investigación incorporados a redes, nacionales e internacionales;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 30 de abril del 2025 a las 14h15, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 22, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.22-2025 de fecha 28 de abril del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

#### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar el informe presentado mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0143-M, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sánchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, en relación a los puntos presentados en el consejo de investigación sesión #3-2025:

1.- Luego de las deliberaciones y consideraciones los Miembros del Consejo sugieren que los Directores de proyectos que a continuación se detallan vuelvan a presentar sus propuestas ante este Cuerpo Colegiado en el próximo Consejo de Investigación al no reunir las condiciones para la sustentación de sus propuestas:

a.- Proyecto de investigación “PATRONES DE CONSUMO QUE DETERMINAN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIANTES EN LOS MERCADOS DE GUAYAQUIL.” Director Mgs. Franklin Hablich Sánchez.

b.- Proyecto de investigación “EXPERIENCIA DE COMPRA Y LA FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN NEGOCIOS POPULARES DE BARRIO AL NORTE DE GUAYAQUIL” Directora Mgs. Hipathya Fiallo Veintimilla.

c.- Proyecto de investigación “BUSINESS INTELLIGENCE Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN RESTAURANTES Y CAFETERÍAS PYMES EN GUAYAQUIL.” Director Jorge Merchán Riera.

La Gestoría General de Investigación y Gestión del Conocimiento proceda con lo pertinente a fin de que las propuestas sean presentadas en el próximo Consejo de Investigación y Gestión del Conocimiento y Posgrado.

2.- Se APRUEBAN las propuestas de proyectos detalladas con observaciones:

d.- Proyecto de investigación GESTIÓN DE LA IMAGEN DEL DESTINO A TRAVÉS DEL BIENESTAR DE LOS ANFITRIONES TURÍSTICOS. Directora Keila Vilema, se sugiere mejorar los objetivos específicos y disminuir los años de desarrollo del proyecto de 3 a 2 años.

e.- Proyecto de investigación “GESTIÓN SOSTENIBLE EN EMPRESAS TURÍSTICAS DE ECUADOR: UN ENFOQUE DESDE LAS CAPACIDADES DINÁMICAS Y LOS STAKEHOLDERS.” Directora Mgs. Marlene Montesdeoca Peralta, se sugiere incluir estudiantes en su proyecto que aportarán en su desarrollo.

La Gestoría General de Investigación y Gestión del Conocimiento proceda con el trámite pertinente para que se abra la plataforma y sean consideradas las observaciones, a fin de que las propuestas aprobadas por el Consejo de Investigación y Gestión del Conocimiento y Posgrado sean trasladadas en base al reglamento vigente para conocimiento y aprobación del Consejo de Facultad.

3.- Se APRUEBAN por unanimidad los siguientes proyectos:

f.- Proyecto de investigación MODELO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO PARA LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, PEDRO J, MONTERO, CONE Y LA CABECERA CANTONAL DE YAGUACHI".  
Director Mgs. Leonardo Espinoza

g.- Proyecto de investigación "ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN ECUADOR: SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL." Director Phd. Fernando Zambrano Farías.

**Artículo dos.** - Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-19-05-21-04-2025.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar la presente resolución al Gestor General de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo con las normativas legales vigentes.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a los docentes: Mgs. Franklin Hablich Sánchez, Mgs. Hipathya Fiallo Veintimilla, Mgs. Jorge Merchán Riera, Mgs. Keila Vilema, Mgs. Marlene Montesdeoca Peralta, Mgs. Leonardo Espinoza y el Phd. Fernando Zambrano Farías, para conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta (30) días del mes de abril del 2025, en la vigésima segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos**  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL